




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0208-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA


Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -




VISTOS: La Carta N° 04-2020-UNAJMA/JCHM-CAV, de fecha 06 de abril de 2020; el Memorándum N° 089-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2020; el Informe N° 0297-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2020; el Oficio N° 104-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de junio de 2020; la Carta N° 093-2020-SG-UNAJMA de fecha 16 de junio de 2020; la Carta N° 05-2020-UNAJMA/JCHM-CAV, de fecha 25 de agosto de 2020; el Oficio N° 176-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 15-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;


CONSIDERANDO:




Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;



Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;



Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 04-2020-UNAJMA/JCHM-CAV de fecha 06 de abril de 2020, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de Coordinador Técnico de Apoyo Aulas Virtuales remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el **“PLAN DE TRABAJO elaborado por la Comisión Técnica de Apoyo en Aulas Virtuales para garantizar el avance del semestre académico a través del uso de Plataformas remotas en la Educación Virtual, este trabajo ha sido realizado en reuniones permanentes y consensuadas con todo el equipo que lo conforma”**;

Que, mediante Memorándum N° 089-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita a la Directora de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Arteaga Requena, la **“certificación presupuestal para la realización del PLAN DE TRABAJO COMISIÓN TÉCNICA DE AULAS VIRTUALES”**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0208-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 0297-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2020, dirigido al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, consigna en las CONCLUSIONES del mencionado Informe, lo siguiente: *“La Dirección de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para llevar a cabo el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A AULAS VIRTUALES, el monto de S/.19,375.00 soles (Diecinueve mil trescientos setenta y cinco soles con 00/100), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 Gestión del Programa”;*



Que, mediante Oficio N° 104-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“Plan de Trabajo Comisión Técnica de Aulas Virtuales, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en el documento de la referencia, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, previa revisión y aprobación en comisión organizadora”;*



Que, mediante Carta N° 093-2020-SG-UNAJMA de fecha 16 de junio de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Acuerdo N° 05-2020 de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2020, en el que se ACUERDA: *“devolver a la Vicepresidencia Académica el expediente Oficio N° 104-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, referente al Plan de Trabajo de la Comisión Técnica de Aulas Virtuales, para su respectiva reformulación”;*



Que, mediante Carta N° 05-2020-UNAJMA/JCHM-CAV de fecha 25 de agosto de 2020, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de Coordinador Técnico de Apoyo Aulas Virtuales remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“PLAN DE TRABAJO reformulado de la Comisión Técnica de apoyo de Aulas Virtuales de acuerdo al Informe N° 297-2020-OPP-UNAJMA adecuado a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planificación y Presupuesto; asimismo asegurar la culminación del semestre académico 2020-I a través del uso de Plataformas remotas en la Educación Virtual, este trabajo ha sido realizado en reuniones permanentes y consensuadas con todo el equipo que lo conforma”;*

Que, mediante Oficio N° 176-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“Plan de Trabajo debidamente Reformulado y con las observaciones debidamente levantadas (...)”;*

Que, por Acuerdo N° 15-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica de Aulas Virtuales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica de Aulas Virtuales, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Comisión Técnica de Aulas Virtuales y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL